ENTRADA
iehpa
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA
26 JUN 2019
Registro 49 Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ENCARGA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO, LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PLAN PLURIANUAL DE ENDEUDAMIENTO 2018-2021

La Fundación Pública Andaluza "Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía", medio propio, tiene como objeto esencial la colaboración entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y las entidades integrantes de su Patronato la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico-financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública encargó a la *Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía* (IEHPA) la realización de actuaciones de análisis, seguimiento y control del endeudamiento de la Comunidad de Andalucía en el marco del Plan Plurianual de Endeudamiento 2018-2021.

El presupuesto económico de dicho encargo ascendía a un importe total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (187.356,39 €), a imputar a la partida presupuestaria 0300010000 G/01A/22706/00 01 con el siguiente desglose por anualidades:

- **Año 2019**: 62.452,13 euros
- **Año 2020**: 62.452,13 euros
- **Año 2021**: 62.452,13 euros

Mediante Orden de 7 de mayo de 2019, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha aprobado unas nuevas tarifas que afectan al importe a satisfacer a la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía por las actuaciones encargadas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018.

Asimismo, es necesario actualizar el presupuesto del encargo como consecuencia de una modificación de la categoría de personal definida para ejecutar estas actuaciones, que pasa de Coordinador Experto a Responsable de Proyecto.

C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061515

Es copia auténtica de documento electrónico

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Primero. Modificación del Resuelvo Cuarto de la Resolución de 28 de diciembre de 2018

Se modifica el Resuelvo Cuarto de la Resolución de 28 de diciembre de 2018 que queda redactado en los siguientes términos:

Cuarto. Presupuesto y financiación

El gasto que comporta el encargo de ejecución asciende a la cantidad de 177.887,19 euros, imputándose a la partida presupuestaria 3000010000 G/01A/22706/00 01, de acuerdo con el presupuesto adjunto, según el siguiente desglose:

ANUALIDAD	***IMPORTE (EUROS)***
2019	*59.295,73*
2020	*59.295,73*
2021	*59.295,73*
TOTAL	***177.887,19***

El citado importe se encuentra desglosado y detallado en el presupuesto económico Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Incorporación de Resuelvos décimo y undécimo

Se incorporan los Resuelvos décimo y undécimo.

Décimo. Adaptación a las tarifas aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 7 de mayo de 2019

Al presente encargo le serán de aplicación las tarifas aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 7 de mayo de 2019.

Es copia auténtica de documento electrónico

Undécimo. Modificación de la categoría de personal

La categoría de personal para ejecutar estas actuaciones pasa de Coordinador Experto a Responsable de Proyecto.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
(P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Jorge Ramírez López.

Es copia auténtica de documento electrónico